

20. Pruebas de la rotación terrestre. Péndulo de Foucault. Seismos. Sismógrafos. Zonas sísmicas. Suecia, Noruega, Dinamarca, Finlandia y Rusia europea.
21. Precisión de los equinoccios. Mutación. Oscilaciones de la excentricidad y giro de la línea de los ápsides. Variaciones seculares de las estaciones. Magnetismo terrestre. Auroras polares. Portugal, Italia, Yugoslavia, Albania, Bulgaria, Grecia y Turquía. Antiguo Reino de Valencia.
22. Hora solar verdadera. Cuadrantes solares. Breve historia geológica de la Tierra. Rusia asiática. China. Antiguo Reino de Murcia.
23. Ecuación del tiempo. Su valor en las distintas épocas del año. Usos horarios. Atmósfera: composición y estructura. Japón, Corea, Indonesia y Australia. Almería, Granada, Málaga y Jaén.
24. Paralaje de un astro. Aplicación a la determinación de las distancias. Paralaje lunar. Distribución geográfica y oscilaciones diarias y anuales de la temperatura del aire. Restantes estados libres de Asia. Cádiz, Huelva, Sevilla y Córdoba.
25. Determinación de la paralaje solar. Paralaje anual de las estrellas. Distribución geográfica y oscilaciones diarias y anuales de la presión atmosférica. Estados libres de Africa. Dominios portugueses e italianos. Extremadura.
26. Rotación, traslación y libración de la Luna. Explicación de sus fases. Distribución geográfica de los vientos. Africa francesa. Africa inglesa. Castilla la Nueva.
27. Condiciones de producción de los eclipses de luna. Influencia de la atmósfera. Distribución geográfica de las lluvias. Zonas desérticas. Canadá, Alaska, Estados Unidos. Provincias interiores de Castilla la Vieja.
28. Condiciones de producción de los eclipses de sol. Frecuencias relativas y periodicidad de los eclipses de sol y de luna. Fases de los planetas superiores e inferiores. Distribución de la vida vegetal en el planeta. México, América Central, Ecuador, Colombia, Venezuela, Guayanas. Antiguo Reino de León.
29. Mecánica del sistema solar. Leyes de Kepler. Deducción de la Ley de Newton. Distribución de la vida animal sobre el planeta. Perú, Bolivia, Paraguay, Brasil, Uruguay, Argentina y Chile. Canarias.
30. Satélites. Movimiento de la luna alrededor del sol. Determinación de las masas de los astros que tienen satélites. Descripción del crepúsculo. Arcos crepusculares. Luz zodiacal. Nueva Zelanda. Melanesia, Micronesia y Polinesia. Posesiones españolas de Africa.

Para la preparación de este cuestionario se recomiendan los libros de texto del Bachillerato.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 9 de febrero de 1962 por la que se convocan exámenes para la habilitación en la profesión libre de Guías-Intérpretes provinciales de Almería.

Ilmos. Sres.: En conformidad con lo preceptuado en el vigente Reglamento que regula el ejercicio de las profesiones libres de Guías, Guías-Intérpretes y Correos de Turismo, aprobado por Orden de este Ministerio de 17 de julio de 1952, y reformado por la de 18 de mayo de 1954, y siendo necesario proceder a la habilitación de Guías-Intérpretes provinciales de Almería, debe anunciarse la oportuna convocatoria que conduzca a la selección del personal de que se trata.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Se convocan exámenes para la habilitación de la profesión libre de Guías-Intérpretes provinciales de Almería, según lo dispuesto en el vigente Reglamento de 17 de julio de 1952, reformado por la Orden de 18 de mayo de 1954, y con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Los aspirantes habrán de ser españoles, de uno y otro sexo, y deberán dirigir sus instancias, solicitando ser admitidos a examen, a este Ministerio, presentándolas en la Delegación Provincial del mismo en Almería, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Segunda.—El solicitante consignará en su instancia los idio-

mas extranjeros de los que desee ser examinado, y asimismo los títulos elementales o universitarios que posea, que sean puntuados discrecionalmente por el Tribunal.

Tercera.—Para que el interesado sea admitido y pueda tomar parte en la práctica de los ejercicios y pruebas correspondientes, será indispensable que figure en la instancia la manifestación del mismo, expresa y detallada, de que reúne cada una de las condiciones exigidas en el artículo cuarenta del Reglamento de 17 de julio de 1952 y en la base décima de esta convocatoria, referidas a la fecha en que expire el plazo señalado para la presentación. Además, habrá de acompañarse a la misma, necesariamente, el recibo de haber satisfecho, en la Delegación Provincial, en concepto de derechos de examen, la cantidad de cien pesetas.

Cuarta.—Dentro de los treinta días siguientes a la terminación del plazo expresado en la base primera, las instancias serán examinadas por una Comisión compuesta por el Delegado y Secretario provinciales del Ministerio y el Jefe de la Oficina de Información de Turismo, la cual formará a continuación la correspondiente lista de admitidos y de excluidos, en su caso, y procederá a verificar el sorteo para determinar el orden de actuación en los ejercicios, publicándose una y otro en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia.

Quinta.—Una vez efectuada la publicación a que se refiere la base anterior, el Ministro del Departamento nombrará el Tribunal, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo quinto del Reglamento de 17 de julio de 1952, haciéndose pública su composición en los periódicos oficiales anteriormente citados.

Sexta.—Los ejercicios de examen se verificarán después de transcurridos tres meses, a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», y se anunciarán en dicho Boletín y en el de la provincia, con una antelación mínima de quince días, el día y hora de su comienzo y el local en que hayan de celebrarse las pruebas.

Séptima.—Para la actuación válida del Tribunal será indispensable la asistencia de tres, al menos, de sus miembros.

En cada ejercicio se realizarán dos llamamientos, y el aspirante que dejare de concurrir en ambos quedará decaído de su derecho, cualquiera que fuere la causa por la que no se hubiera presentado. También decaerá en sus derechos todo aquel que se retire de la actuación en el curso de un ejercicio o dejase de contestar a alguno de los temas.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores, durante la práctica de los ejercicios, para que acrediten su identidad. Si durante los exámenes llegase a conocimiento de aquel que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la oposición, previa audiencia del interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que hubiese formado; estándose en este caso a lo establecido en la legislación general, que se le aplicará por analogía.

Octava.—Los ejercicios de examen serán los siguientes:

1.º Ejercicio especial de idiomas. Consistirá: a) En la lectura pública sobre un texto de entre los seleccionados con anterioridad por el Tribunal, manteniendo a continuación una conversación relacionada con la materia leída, durante un plazo máximo de diez minutos, en el idioma de que se trate. b) En una exposición por escrito, que versará sobre la materia de uno de los temas, extraído a la suerte, de entre los que forman el anexo II de esta convocatoria. No podrá seguir actuando el aspirante que no sea declarado apto al menos en un idioma, conforme a lo establecido en la base segunda.

2.º Ejercicio oral, que consistirá en contestar, en el plazo máximo de media hora, a dos temas, uno de cada grupo, de los que se publican como anexo I de esta convocatoria, y que serán extraídos a la suerte por el aspirante.

3.º Ejercicio escrito, consistente en la exposición, en el plazo máximo de una hora, para cada uno de ellos, de dos temas sacados a la suerte por uno de los examinados, de entre los que constituyen el anexo II de la presente convocatoria.

Los anteriores ejercicios serán eliminatorios.

Novena.—Las calificaciones serán hechas públicas por lo que respecta a los ejercicios primero y tercero en cuanto el Tribunal haya procedido a realizar las de todos los opositores, y al finalizar diariamente cada una de las sesiones, en cuanto al ejercicio segundo. En las listas figurarán únicamente los nombres de los aspirantes que hayan sido aprobados.

Décima.—Una vez terminados los exámenes el Tribunal formará la lista de aspirantes aprobados, presentando al titular de este Ministerio la correspondiente propuesta para su habilitación. Los opositores incluidos en la referida propuesta habrán

de aportar, dentro del plazo de los treinta días hábiles siguientes a ella, a cuyo efecto se les dirigirá el oportuno requerimiento, los documentos siguientes:

1.º Certificación del acta de inscripción de nacimiento en el Registro Civil debidamente legalizada cuando no esté expedida dentro de la correspondiente demarcación de la Audiencia Territorial por razón del lugar de celebración de los exámenes.

2.º Certificado de adhesión al Glorioso Movimiento Nacional.

3.º Certificado de buena conducta, expedido por la autoridad municipal correspondiente al domicilio del interesado.

4.º Certificación negativa de antecedentes penales, librada por el Registro Central de Penados y Rebeldes del Ministerio de Justicia.

5.º Certificado médico oficial, acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el ejercicio de la profesión.

6.º Cuando se trate de aspirante femenino, certificado de haber cumplido el Servicio Social o de estar exento del mismo.

7.º Aquellos documentos originales o testimonados que acrediten los títulos invocados por el solicitante.

Los aspirantes que teniendo la condición de funcionarios públicos concurren a este examen de habilitación para la profesión libre de Guías-Intérpretes estarán exentos de justificar documentalmete las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su nombramiento y, en su lugar, deberán presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependen, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Quienes no presentaren su documentación dentro del plazo de treinta días antes indicado no podrán ser habilitados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia presentada.

Undécima.—Una vez conformada por el Titular del Departamento la lista de los aspirantes aprobados, pasará a la Dirección General de Turismo a los fines previstos en el último párrafo del artículo sexto del Reglamento anteriormente citado, de 17 de julio de 1952, modificado por la Orden de 18 de mayo de 1954.

Duodécima.—En todo lo no previsto en la presente convocatoria se estará a lo dispuesto por la legislación general sobre la materia que sea aplicable por analogía.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 9 de febrero de 1962.—P. D., José Luis Villar Palasi.

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Director general de Turismo.

ANEXO I

Temario para el primer ejercicio que han de realizar los aspirantes a guías-intérpretes provinciales de Almería

Itinerarios:

Tema 1.—Comunicaciones ferroviarias y marítimas de la provincia de Almería.—Líneas de autobuses de interés turístico en la provincia.

Tema 2.—Itinerarios prácticos para la visita de la población en un día.—Itinerario para la visita urgente en seis horas.

Tema 3.—Itinerarios prácticos para la visita de la población en dos días.

Tema 4.—Plan para la visita detenida de la provincia, en atención a la importancia histórica, artística o económica de los lugares de interés turístico.

Tema 5.—Itinerarios más convenientes para la visita rápida de la provincia disponiendo de medios de transporte propios.

Tema 6.—Principales monumentos religiosos en la capital y en la provincia.—Precios y horarios.

Tema 7.—Monumentos civiles y castrenses en la capital y en la provincia.—Precios y horarios.

Tema 8.—Múseos, Archivos, Bibliotecas y Colecciones particulares en la capital y en la provincia.—Precios y horarios.

Tema 9.—Hoteles, restaurantes, balnearios, espectáculos, etcétera, en la capital y en los principales puntos turísticos de la provincia.

Tema 10.—Turismo deportivo en la provincia de Almería.—Deportes tradicionales y deportes actuales.

Tema 11.—Documentación turística sobre la provincia de Almería.—Guías descriptivas, libros, mapas de carretera, etc.

Legislación y organización turística

Tema 1.—Breve noción de la organización del Ministerio de Información y Turismo.

Tema 2.—Antecedentes y organización actual de la Dirección General de Turismo.

Tema 3.—Delegaciones Provinciales del Ministerio de Información y Turismo: Su organización y actividades.—Función inspectora y sancionadora.—Procedimiento.

Tema 4.—Oficinas de Información de la Dirección General de Turismo: Su finalidad y funciones.—Red de las mismas en España y en el extranjero.

Tema 5.—Juntas Provinciales, Insulares y Locales de Información Turismo y Educación Popular.—Su composición y funcionamiento.—Centros de Iniciativa y Turismo: Su finalidad.—Federación Española de Centros de Iniciativa y Turismo, «FECIT».

Tema 6.—La Administración Turística Española: Naturaleza, régimen y organización.—A) Establecimientos turísticos propiedad del Estado: Clases.—Fines y características de los establecimientos correspondientes a cada una de ellas; emplazamientos; servicios y precios.

Tema 7.—La Administración Turística Española (continuación): B) Cotos nacionales de caza y pesca: Fines y características.—Régimen y emplazamientos.—C) Servicio de rutas nacionales: Fines, características y organización.

Tema 8.—El Sindicato Nacional de Hostelería: Naturaleza y fines.—Funciones.—Organización: Secciones y departamentos; Sindicatos provinciales.

Tema 9.—Reglamentación de la Industria Hotelera Española: Regulación legal.—Obligaciones comunes a todos los establecimientos hoteleros.—Su clasificación.—Requisitos y condiciones que deben cumplir según las correspondientes categorías.—Servicios y precios.—Gravámenes.

Tema 10.—Las Agencias de Viajes: Su reglamentación.—Naturaleza y fines; actividades.—Clases; funciones respectivas. Organización.—Concesión de los títulos-licencias.—Derechos y obligaciones.

Tema 11.—Profesiones libres de Guías, Guías-Intérpretes y Correos de Turismo: Regulación legal.—Caracteres y funciones correspondientes a cada una de ellas.—Habilitaciones correspondientes a cada una de ellas.—Habilitación en las mismas.—Clases de Guías y Guías-Intérpretes; distinción reglamentaria de regiones turísticas.

Tema 12.—Derechos y obligaciones de los Guías y Guías-Intérpretes.—Cualidades físicas y morales que debe poseer el Guía; ética profesional.—Faltas y sanciones.—Expedientes: Procedimiento.

Tema 13.—Documentación que precisan los extranjeros para su entrada en España.—Diversas clases de pasaportes y visados.

Tema 14.—Régimen de divisas.—Aduanas y entrada de vehículos con carácter temporal en España.

ANEXO II

Temario para el segundo ejercicio que han de realizar los aspirantes a Guías-Intérpretes provinciales en Almería

Arte y folklore:

Tema 1.—Arte prehistórico.—España romana.—Monumentos y restos de interés.

Tema 2.—El arte hispano-árabe.—El mozárabe y el mudéjar. Núcleos y monumentos importantes.

Tema 3.—El arte románico y el ojival.—Características y monumentos.—Breve noción de la pintura y de la escultura correspondiente a los dos estilos.

Tema 4.—El Renacimiento.—Estilos Isabelino, Cisneros, Plateresco y Herrero.

Tema 5.—El barroco español.—El churrigüesco.—Arte neoclásico.

Tema 6.—La Alcazaba.—Sus particularidades arquitectónicas.

Tema 7.—Los grandes maestros de la pintura española.

Tema 8.—Los grandes escultores españoles.—La escultura en madera policromada.

Tema 9.—Artesanía.—Artes decorativas y populares: Cerámica, vidrios, hierros, armas, encajes, etc., con especial consideración de la provincia de Almería.

Tema 10.—Fiestas principales en la provincia de Almería.—Cantos y danzas típicas.

Tema 11.—El traje y la vivienda populares en Almería.—Tradiciones y leyendas.

Tema 12.—Gastronomía y vinos en la provincia de Almería.

Geografía, Historia y Literatura

Tema 1.—Situación y características generales de la provincia de Almería.—Elementos geográfico-geológicos.

Tema 2.—El clima y la agricultura en la provincia de Almería.

Tema 3.—La ganadería y la industria.

Tema 4.—Características del paisaje almeriense.—Sitios de altura.—Bellezas naturales y lugares más pintorescos.

Tema 5.—Sentido y significado de España en la Historia Universal.—Características históricas y culturales de lo español.

Tema 6.—Historia de Almería en la antigüedad.—Epoca romana.—Epoca visigoda.

Tema 7.—España árabe.—Almería bajo la dominación musulmana.

Tema 8.—El reinado de los Reyes Católicos.—Historia de Almería desde su conquista hasta la sublevación de las Alpujarras.

Tema 9.—La epopeya de América.—El descubrimiento y la conquista.

Tema 10.—Resumen histórico de Almería desde la sublevación alpujarreña hasta la Guerra de la Independencia.

Tema 11.—Líneas generales de la historia de España bajo la casa de Austria.

Tema 12.—Líneas generales de la historia de España bajo la casa de Borbón.

Tema 13.—El Alzamiento Nacional.—Espíritu del Movimiento.—La España actual.

Tema 14.—La Leyenda Negra antiespañola y su refutación histórica.

Tema 15.—Origen, evolución y expansión de la lengua española.

Tema 16.—Prosa, poesía y teatro del Siglo de Oro español.

Tema 17.—La Literatura española a partir del siglo XVIII. El Romanticismo.—La generación del 98.

Tema 18.—Personalidades almerienses en las letras y en las artes.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION del Ayuntamiento de Benifayó por la que se anuncia concurso para la adjudicación del Servicio de Recaudación Municipal.

Cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia concurso para la adjudicación del Servicio de Recaudación Municipal en sus períodos voluntario y ejecutivo, por gestión directa, de los valores a cobrar por recibo y certificaciones de débitos.

El tipo de licitación se fija en el cuatro por ciento, a la baja, en concepto de premio de cobranza de las cantidades que se

ingresen en período voluntario. El adjudicatario percibirá además la mitad de los recargos de los ingresos que realice en período ejecutivo.

El contrato durará cinco años, comenzando en 1 de enero de 1962 y terminando en 31 de diciembre de 1966, y se entenderá prorrogado por años sucesivos, siempre que no sea denunciado por cualquiera de las partes con tres meses de anticipación, por lo menos, a la fecha de su vencimiento.

El pliego de condiciones y demás antecedentes que interese conocer estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los días laborables y horas de oficina.

Los licitadores consignarán previamente en la Depositaria Municipal o en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales, en metálico y en concepto de garantía provisional, la cantidad de cuarenta y dos mil ochocientas sesenta y cinco pesetas cuarenta y un céntimos (42.875,41 ptas.), equivalente al 5 por 100 del importe de los valores a realizar, según el promedio del último bienio, que asciende a 857.508,31 pesetas.

El adjudicatario estará obligado a constituir, como garantía definitiva, el 10 por 100 de la mencionada cifra.

Las proposiciones, con sujeción al modelo que al final se indica, se presentarán en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina, desde el siguiente día al de la publicación del primer anuncio hasta el anterior al señalado para la celebración del concurso.

La apertura de pliegos se verificará en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente al en que se cumplan veinte, a contar del inmediato al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Todos los plazos y fechas que se citan se entenderán referidos a días hábiles.

Se hace constar que en el presupuesto correspondiente figura la consignación oportuna para el pago de las cantidades a que se obliga la Corporación.

El concurso que se anuncia no precisa de ninguna autorización.

Modelo de proposición

Don, vecino de, enterado del pliego de condiciones por el que ha de regirse la adjudicación del Servicio de Recaudación Municipal y Agencia Ejecutiva, por gestión directa, del Ayuntamiento de Benifayó, se compromete a prestar dichos servicios por el por ciento (en letra) de premio de cobranza en voluntaria, y de lo que corresponda en ejecutiva.

Al efecto se hace constar que reúne todas las circunstancias enumeradas en la condición tercera del pliego, y no se halla comprendido, en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad de los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación Municipal vigente.

Ofrece, además en relación con la condición 14

Benifayó a..... de de 1962

(Firma del licitador.)

Benifayó, 10 de febrero de 1962.—El Alcalde.—1.202.

III. Otras disposiciones**PRESIDENCIA DEL GOBIERNO**

RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se anuncia la adquisición de diversos artículos para laboratorio.

Se precisa adquirir para los Servicios Sanitarios de la Región Ecuatorial diversos artículos para laboratorio.

La relación detallada de los objetos a adquirir, así como las condiciones a que ha de ajustarse esta adquisición, se encuentran expuestas en el tablón de anuncios de este Centro, paso de la Castellana, 5.

Es del mayor interés la lectura directa de este anuncio para darse cuenta de las características de esta adquisición, con todas las condiciones a que ha de ajustarse.

Madrid, 21 de febrero de 1962.—El Director general, José Díaz Villegas.—813.

RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas en el concurso convocado para la elección de modelos de sellos de correo para las emisiones especiales de «Ayuda a Sevilla».

En Resolución del concurso convocado en el «Boletín Oficial del Estado» de 20 de enero último, para elección de dibujos modelos de sellos de correo para las emisiones especiales de «Ayuda a Sevilla» de las Provincias Africanas, el Jurado calificador acordó por unanimidad seleccionar para modelos, con otorgamiento de premio de 5.000 pesetas, según las bases del concurso, y concesión de accésits de 500 pesetas, a los siguientes trabajos:

Para la provincia de Ifni:

Premio al lema «Serenidad», del autor don Vicente Sánchez Algora.

Accésit al lema «Reflejo», del autor don Juan J. de Castro.